

## LEY C Nº 2745

**Artículo 1º** - Ratifícase el Protocolo de Intenciones sobre cooperación técnica, comercial, tecnológica, agrícola e industrial, celebrado el 7 de diciembre de 1993 entre la Provincia de Río Negro y The Israel Export Institute.

### ANEXO

#### **PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA, COMERCIAL, TECNOLÓGICA, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ENTRE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y THE ISRAEL EXPORT INSTITUTE.**

La Provincia de Río Negro y The Israel Export Institute firman el siguiente Protocolo de Intenciones sobre cooperación técnica, tecnológica e industrial, por medio del cual las partes expresan su intención de fijar las bases para:

- a. Establecer un sistema permanente de información con la intención de consolidar la cooperación técnica, comercial, tecnológica e industrial en agricultura, industria, educación y entrenamiento técnico, condiciones comerciales y energía.
- b. Asistir, promover y organizar visitas de delegaciones y misiones técnicas de Buenos Aires a Israel y de Israel a Buenos Aires.
- c. Propender a la implementación de programas de cooperación técnica, educativa, comercial, tecnológica e industrial de acuerdo a la disponibilidad de recursos y la complementación de mercados.
- d. Intercambiar información sobre posibilidades de inversión y condiciones favorables para el comercio.
- e. Estimular la formación de "joint ventures" y ayudar al entendimiento de las partes para la consolidación de sus acuerdos.
- f. Promover el desarrollo de proyectos de cooperación en áreas de intereses convergentes, con la posibilidad de obtener recursos de fuentes financieras externas para asegurar su implementación.
- g. Promover el intercambio de información en los campos de investigación, desarrollo y aplicación de innovaciones industriales y tecnológicas en las áreas de agricultura, educación, medio ambiente, energía, industria y comercio.
- h. Prestar asistencia técnica en materia de seguridad pública, educación, desarrollo industrial y tecnológico, promoviendo y facilitando la adquisición directa a empresas privadas de material específico para cubrir las necesidades de cada área.
- i. Desarrollar proyectos conjuntos con el propósito de promover relaciones más sólidas entre las partes en comercio, industria y agricultura.

El presente Protocolo de Intenciones comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por tiempo indeterminado, a menos que una de las partes notifique a la otra por escrito, y con tres (3) meses de antelación, su intención de rescindirlo, sin que ello afecte las actividades o proyectos en vías de ejecución, los que serán concluidos, salvo decisión en contrario de las partes.

Firmado en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, el 7 de diciembre de 1993, en cuatro (4) copias originales en Inglés y Español, todas ellas auténticas e igualmente válidas.